

ORDENANZA N°: 5956/19.-

Ramallo, 20 de junio de 2019

VISTO:

El “Acta Convenio” celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo central es el apoyo a los jóvenes de 12 a 21 años en situación de vulnerabilidad, para el desarrollo de sus capacidades, conocimientos y habilidades, el fortalecimiento de sus vínculos con la sociedad, su integración al mundo del trabajo, e inserción a la educación en el marco del Programa de “**Responsabilidad Social Compartida Envión**”;

Que se hace necesario dictar el pertinente acto administrativo a los efectos de refrendar el presente convenio, celebrado “Ad Referéndum” del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Refréndase en todos sus términos el “**Acta Convenio**” suscripto entre el ----- “Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires”, representado en este acto por el Sr. **Ministro Santiago LÓPEZ MEDRANO - D.N.I. N° 24.662.403** y la Municipalidad de Ramallo, representada por el **Señor Intendente Municipal, Dn. Mauro David POLETTI – D.N.I. N° 23.607.992** y que como **Anexo I**, se incorpora al Cuerpo legal de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 20 DE JUNIO DE 2019.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE